

6682

*ACUERDO de 10 de febrero de 1992, de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, adoptado en reunión conjunta, por el que se convoca oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de 24 plazas del Cuerpo Auxiliar-Administrativo de las Cortes Generales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, 8, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta del día 10 de febrero de 1992, han acordado convocar oposición para proveer 24 plazas del Cuerpo Auxiliar-Administrativo, dotadas con las retribuciones establecidas en el presupuesto de las Cortes Generales.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º, 9, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva un 25 por 100 para su provisión por turno restringido por funcionarios de otros Cuerpos de las Cortes Generales con titulación suficiente. Las vacantes que no se cubran por este turno incrementarán el turno libre.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

**Primera.**—El Tribunal calificador que juzgará las oposiciones al Cuerpo Auxiliar-Administrativo de las Cortes Generales será nombrado por las Mesas de ambas Cámaras, en sesión conjunta, y estará compuesto de la siguiente forma:

**Presidente:** Un Secretario del Congreso de los Diputados o del Senado.

**Vocales:**

Un Diputado o Senador.

El Secretario general del Congreso de los Diputados o, a propuesta del mismo, el Secretario general adjunto, un Director o un Jefe de Departamento o de Servicio de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

El Letrado Mayor del Senado o, a propuesta del mismo, el Letrado Mayor adjunto, un Director o un Jefe de Departamento o de Servicio de la Secretaría General del Senado.

**Secretario:** Un funcionario del Cuerpo Auxiliar-Administrativo de las Cortes Generales en servicio activo.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta, podrán efectuar la designación también, o, en su caso, delegarla en los Presidentes de las Cámaras, de los miembros suplentes del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros.

El Tribunal podrá asesorarse de peritos en idiomas y en taquigrafía, que tendrán voz, pero no voto, en los ejercicios correspondientes a su especialidad.

Serán de aplicación las normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 8 de abril de 1991 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», sección Cortes Generales, serie B, número 7, de 26 de abril de 1991).

**Segunda.**—Para tomar parte en la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º, 2, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes:

- Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- Cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

**Tercera.**—La oposición constará de los ejercicios siguientes, que podrán realizarse simultáneamente para los turnos libre y restringido:

1.º Copia a máquina, durante quince minutos, a la velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que se entregue a los opositores. Se tendrán en cuenta el número de pulsaciones y la perfección del texto mecanográfico. Para la práctica de este ejercicio, los opositores podrán utilizar sus propias máquinas, convencionales o eléctricas.

Si se utilizaran máquinas eléctricas, el Tribunal tendrá en cuenta esta circunstancia en el momento de la calificación, y la velocidad mínima exigida se elevará, en este caso, a 280 pulsaciones por minuto.

2.º Toma en taquigrafía, durante cinco minutos, de un dictado que se realizará a la velocidad aproximada de 100 palabras por minuto y su traducción manuscrita dentro del plazo máximo que el Tribunal fije.

3.º Disertación por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte entre los que constituyen el programa correspondiente a este ejercicio que se incluye en el anexo de la convocatoria.

4.º Resolución de un supuesto práctico de cálculo o de contabilidad, en el tiempo que determine el Tribunal, en relación al programa de temas correspondientes a este ejercicio que se incluye en el anexo de la convocatoria.

**Cuarta.**—1. Los ejercicios serán todos eliminatorios y se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar un ejercicio y poder realizar el siguiente. Al final de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios del Congreso de los Diputados o del Senado una relación de los aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación alcanzada.

2. De lo dispuesto en el apartado anterior respecto de las puntuaciones se exceptúa la prueba adicional y optativa de idiomas a la que se someterán los opositores que hayan alegado en sus solicitudes el conocimiento de idiomas. Dicha prueba consistirá en una traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto, y una breve conversación con el Tribunal, en el idioma elegido, sobre el contenido del texto traducido. Cada idioma se calificará de cero a tres puntos, y la puntuación obtenida en esta prueba incrementará la conseguida en los cuatro ejercicios anteriores.

**Quinta.**—Después del último ejercicio, el Tribunal, por conducto del Letrado Mayor de las Cortes Generales, elevará a los Presidentes de las Cámaras propuesta unipersonal para cada una de las plazas que, en su caso, proponga cubrir, de acuerdo con el orden que resulte de sumar las calificaciones de los ejercicios superados por cada opositor, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

**Sexta.**—1. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán remitir en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o presentar en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados (Palacio del Congreso de los Diputados), en días laborales, excepto sábados, de diez a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 27 de mayo de 1992, una instancia, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria, dirigida al Letrado Mayor de las Cortes Generales, en la que se consignarán el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, título que se posea, así como el turno, libre o restringido, por el que se opte. Asimismo se hará declaración expresa de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, y se señalarán, en su caso, los idiomas de los que el opositor desee ser examinado según lo dispuesto en la base cuarta, apartado 2.º

2. Al tiempo de presentar sus instancias, los candidatos abonarán la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen. En el caso de que la solicitud se envíe en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos de examen se abonará mediante giro postal o telegráfico—cuyo número y fecha deberán consignarse en la instancia—, dirigido a «Departamento de Personal y Gobierno Interior del Congreso de los Diputados (oposición Cuerpo Auxiliar-Administrativo)».

**Séptima.**—1. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, el Tribunal, mediante Resolución, hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», así como en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos de la oposición, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. En el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieren incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión.

2. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento, la relación definitiva de candidatos admitidos a la oposición.

**Octava.**—1. Los ejercicios comenzarán a partir del mes de octubre de 1992. La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado con quince días de antelación, como mínimo.

2. El orden de actuación vendrá determinado por el que resulte del sorteo público, de aplicación a todos los procesos de selección que se convoquen durante 1992 en el ámbito de las Cortes Generales, que realice la Administración parlamentaria.

**Novena.**—Los opositores propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plaza deberán presentar en la Dirección de Gobierno Interior

citada, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Documento nacional de identidad original, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.
- b) Título original de Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente al que se refiere la base segunda de esta convocatoria, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1992.—El Letrado Mayor de las Cortes Generales, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicua.

### ANEXO

#### Programa de temas para la oposición al Cuerpo Auxiliar Administrativo de las Cortes Generales

##### TERCER EJERCICIO

1. El Estado español. Estado de Derecho, social y democrático.
2. Las fuentes del Derecho en España. La Constitución como norma jurídica. La Ley. Normas con fuerza de ley.
3. La Constitución española de 1978. Principios básicos. La reforma de la Constitución.
4. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española.
5. La Corona en la Constitución española. Las funciones constitucionales del Rey. La sanción de las leyes.
6. Las Cortes Generales. Naturaleza y composición. Sistema electoral. Las Diputaciones permanentes.
7. Las funciones de las Cortes Generales. Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado. Procedimiento de reforma.
8. El Estatuto de los parlamentarios. Inviolabilidad e inmunidad. El suplicatorio; su tramitación. Los Grupos Parlamentarios.
9. La Presidencia y la Mesa de las Cámaras. Designación, periodo de mandato y cese. Competencias. La Junta de Portavoces.
10. Las Comisiones. Clases. Competencias. Estructura. La Presidencia de las Comisiones. Las Ponencias. El Pleno de las Cámaras.
11. El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El orden del día. Las sesiones. Los debates. Las votaciones. La disciplina parlamentaria.
12. El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas y votos particulares; Concepto, clases y tramitación.
13. Los Presupuestos Generales del Estado: Su significación y estructura. Tramitación legislativa. Enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos.
14. Procedimientos legislativos especiales: Proyectos y proposiciones de Ley Orgánica. Estatutos de Autonomía. Tratados y Convenios internacionales. Competencia legislativa plena de Comisiones. Lectura única de un proyecto de ley. Procedimiento de urgencia.
15. Los procedimientos de control del Ejecutivo. La investidura. La moción de censura y la cuestión de confianza. Las interpellaciones. Las preguntas. Proposiciones no de ley y mociones. El debate de comunicaciones, programas e informes del Gobierno y de otros Organos estatales.
16. Las Secretarías Generales del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales. El Secretario general del Congreso de los Diputados. El Letrado Mayor del Senado. Estructura y órganos de la administración parlamentaria.
17. Las funciones de los servicios de las Cámaras en el procedimiento parlamentario. Registro. Tramitación de proyectos, enmiendas y

proposiciones en Comisión y en Pleno. Funciones de los Cuerpos de Letrados. Técnico-Administrativo y Auxiliar-Administrativo en estas materias. Las publicaciones de las Cortes Generales.

18. El personal de las Cortes Generales (I). Los funcionarios de las Cortes Generales. Ingreso y cese. Situaciones.
19. El personal de las Cortes Generales (II). Derechos y deberes e incompatibilidades de los funcionarios de las Cortes Generales. Régimen disciplinario.
20. El Defensor del Pueblo.
21. El Gobierno. Composición. Competencias constitucionales. Relaciones con las Cortes Generales.
22. La Administración Central del Estado. Organos superiores. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y los Directores generales. La Administración periférica.
23. Las nacionalidades y regiones. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
24. Organización institucional de las Comunidades Autónomas. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones de las Comunidades Autónomas con el Estado.
25. La Administración local. El municipio. La provincia.
26. La potestad reglamentaria de la Administración. Los actos administrativos. Concepto, elementos, clases, eficacia e invalidez.
27. El procedimiento administrativo. Principios. Iniciación, instrucción y terminación. Silencio administrativo. Los contratos administrativos.
28. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa.
29. El Poder Judicial. Configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.
30. El Tribunal Constitucional. Composición. Naturaleza. Los procesos de constitucionalidad de las normas. El recurso de amparo. Los conflictos de competencia.
31. Las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias.

##### CUARTO EJERCICIO

1. Tanto por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentaje, bases y tipos.
2. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.
3. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones. Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.
4. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.
5. Sistemas de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos y tres incógnitas.
6. Ecuaciones de segundo grado. Formas de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita. Resolución de las ecuaciones incompletas. Resolución de la ecuación general.
7. Instrumentos de la contabilidad. Libros diario, mayor y de inventarios y balances. Plan General de Contabilidad.
8. Cuentas de activo del balance. Inmovilizado (amortizaciones), deudores, existencias y disponible.
9. Cuentas de pasivo del balance: Capital; reservas; exigible a corto, a medio y a largo plazo; resultados.
10. Contabilización de operaciones. Balance de sumas y saldos. Regularización contable. Cierre y apertura de cuentas. Balance de situación.



CORTES GENERALES

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE LAS CORTES GENERALES

OPOSICIONES AL CUERPO AUXILIAR - ADMINISTRATIVO DE LAS CORTES GENERALES CONVOCATORIA DE FECHA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (primer apellido)

\_\_\_\_\_ (nombre)

\_\_\_\_\_ (segundo apellido)

Sexo \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

POBLACION: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_

FORMACION:

TITULOS ACADEMICOS

CENTRO QUE LOS EXPIDIO

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

IDIOMAS	TRADUCE	HABLA	ESCRIBE
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Turno (libre o restringido) por el que se opta:

Forma de abono de los derechos de examen:

- Giro postal nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
- Giro telegráfico nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
- Ingreso directo

Ejercicios de mérito u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria elige el aspirante:

---

---

Otros datos que hace constar el aspirante:

---

---

El abajo firmante, DECLARA:

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Asimismo, SE COMPROMETE a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

Excmo. Sr. Letrado Mayor de las Cortes Generales.